

RESUMEN JORNADA “CATALUÑA Y LA UNIÓN EUROPEA”

El Centro de Estudios Internacionales (CEI) organizó el pasado 8 de septiembre de 2015 una Jornada sobre “Cataluña y la Unión Europea” en el marco de la conmemoración del trigésimo aniversario de la integración de España en las entonces Comunidades Europeas. El objetivo de la Jornada era el de llevar a cabo una doble reflexión sobre qué ha representado y puede seguir representando para Cataluña esta integración en términos de progreso y de desarrollo económico, político y social, y sobre las opciones de continuidad de esta integración en el contexto de la actual situación política en Cataluña.

En la primera Mesa redonda se subrayaron los importantes cambios sociales que se han producido durante estos treinta años y, en términos económicos, se apuntó que el incremento de la competitividad de las exportaciones ha representado para Cataluña un cierto motor de recuperación cada vez más centrado en el desarrollo de iniciativas empresariales basadas en factores competitivos sostenibles como la innovación y la tecnología. Se subrayó también que Cataluña es una región rica, uno de los 4 motores económicos de la Unión Europea, pero que en los últimos años ha experimentado un envejecimiento empresarial que, sumado a un proceso de desindustrialización, recortes en i+d y un acceso al crédito endurecido, han producido consecuencias palpables en la realidad económica catalana.

Se consideró que ello hacía necesario, en el momento actual, un tratamiento que produjera el deseado reequilibrio y se consideró que parte de la receta pasa por ser aún más europeos y no por poner en riesgo la condición de la economía catalana en Europa; es decir, más Europa. En este sentido, se elogió a Europa y su historia como un ejemplo de lucidez y sentido común, planteándose también, en diversas intervenciones, las tendencias y tensiones de los últimos 30 años de la Unión Europea. Todos los ponentes coincidieron en las bondades que la pertenencia a la Unión Europea había aportado a Cataluña, convirtiéndola en una de las regiones europeas más competitivas. Es por ello que, económicamente y debido a las profundas interdependencias existentes, no se entendería una Europa sin Cataluña ni una Cataluña fuera de Europa.

En la segunda Mesa redonda los ponentes reconocieron que nos encontrábamos ante un problema esencialmente de carácter político, lo que no era obstáculo a que se debieran analizar las implicaciones jurídicas de la cuestión en la misma medida en que la Unión Europea es una “comunidad de derecho”. El punto de partida de la discusión fue la consideración de la hipótesis de que Cataluña se convirtiera en un Estado independiente para lo que se formularon referencias tanto a los elementos constitutivos que el Derecho Internacional requiere para constatar una nueva estatalidad, como al necesario reconocimiento de otros Estados y, fundamentalmente, de todos los actuales Estados Miembros de la Unión Europea si este nuevo Estado pretendiese adquirir la condición de Miembro de este club de Estados. A este respecto se apuntó también que en este hipotético reconocimiento por parte de otros Estados tendría un peso relevante las “circunstancias” del proceso seguido para alcanzar la

independencia. En este sentido, se subrayó que la legalidad puede ser modificada siguiendo los cauces legales para ello, pero lo que no se puede hacer es incumplirla, ya que el mismo concepto del estado de derecho está íntimamente vinculado a la democracia y a los derechos humanos, todos ellos valores reconocidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

De manera transversal, el debate también se centró en el cómo, es decir, en cuáles podrían ser las vías para que este hipotético nuevo Estado se integrara en la Unión Europea. Ahí se reconoció también, claramente, que no hay precedentes y que no hay regulación expresa sobre el particular; pero se subrayó también que el hecho de que no hubiera previsión expresa no significaba, en ningún caso, que hubiera un vacío o laguna jurídica, pues otras disposiciones de los Tratados, así como principios generales del Derecho Internacional y del Derecho Europeo resultarían aplicables. En cualquier caso, respecto de las vías posibles, también quedó meridianamente claro que la integración no sería automática, es decir, que no habría una inmediata continuidad en la condición de Miembro y que cualquier solución posible sería mucho más fácil con el acuerdo con el Estado matriz. Acuerdo imprescindible no sólo para facilitar la negociación y la continuidad, sino por el mismo hecho de que cualquiera de las vías hipotéticamente posibles -integración rápida mediante la reforma de los Tratados (artículo 48 del TUE) o solicitud de adhesión *ex novo*, como un tercer Estado (artículo 49 del TUE)-, requerían, en todo caso, la unanimidad de los Estados Miembros.

Tanto los ponentes que expresaron las dificultades jurídicas para que una hipotética Cataluña independiente pudiera continuar siendo Miembro de la Unión Europea y, por tanto, expresaron sus temores a que el proceso político condujera a esta situación, como los que expresaron la conveniencia de buscar fórmulas jurídicas, que necesariamente requerirían de acuerdos políticos, para que Cataluña continuara siendo Miembro de la Unión Europea, subrayaron en sus intervenciones la consideración primaria del balance positivo para Cataluña de la integración en la Unión Europea, beneficiándose de este espacio político y económico, y disfrutando, así, de los derechos de la ciudadanía, del mercado interior y de las libertades comunitarias y de la moneda común.